

Recibo No. 8150460, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PLMPAT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ECOTEC - TECNOLOGIAS ECOLOGICAS S.A.S.
Nit.: 900934144-5
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 945385-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 04 de febrero de 2016
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 23 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 38 # 14 - 32 ACOPI YUMBO
Municipio: Yumbo - Valle
Correo electrónico: gerenciaecotec2016@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3872480
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: KR 38 # 14 - 32 ACOPI YUMBO
Municipio: Yumbo - Valle
Correo electrónico de notificación: gerenciaecotec2016@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3872480
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ECOTEC - TECNOLOGIAS ECOLOGICAS S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8150460, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PLMPAT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 03 de febrero de 2016 de Yumbo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de febrero de 2016 con el No. 1471 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada ECOTEC - TECNOLOGIAS ECOLOGICAS S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 04 de febrero del año 2036

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE NATURALEZA COMERCIAL Y CONSISTE EN EL DESARROLLO DE PROCESOS DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS Y RECICLAJE DE LOS COMPONENTES DE BATERÍAS USADAS, EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE POS CONSUMO DE BATERÍAS Y/O ACUMULADORES, LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, Y LA REALIZACIÓN DE TODA ACTIVIDAD COMERCIAL Y CIVIL LÍCITA EN EL PAÍS Y EN EL EXTRANJERO SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA INTERVINIENDO EN FORMA INDIVIDUAL O EN ASOCIACIÓN CON OTRAS PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL TAMBIÉN PODRÁ LA SOCIEDAD:

1. ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRIENDO, CEDER, GRABAR Y LIMITAR EL DOMINIO DE TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, DESARROLLAR SUS PROPIAS LÍNEAS DE PRODUCTOS O SERVICIOS, DENTRO DEL RAMO GENERAL QUE CONSTITUYE SU GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS Y CONSIGUIENTEMENTE, PODRÁ TAMBIÉN ADQUIRIR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y DERECHOS CONSTITUTIVOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL Y CELEBRAR CONTRATOS Y OBTENER O CONCEDER LICENCIAS CONTRACTUALES PARA SU EXPLOTACIÓN.
2. CONSTITUIR COMPAÑÍAS FILIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO O EXPLOTACIÓN DE EMPRESAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y TOMAR INTERÉS COMO PARTÍCIPE, ASOCIADO O ACCIONISTA, FUNDADORA O NO, EN OTRAS EMPRESAS DE OBJETO ANÁLOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO, HACER APORTES EN DINERO, ESPECIE O EN SERVICIOS A ESAS EMPRESAS, ENAJENAR SUS CUOTAS, DERECHOS O ACCIONES EN ELLAS, FUSIONARSE CON TALES EMPRESAS O ABSORBERLAS.
3. TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERÉS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS NECESARIOS Y LAS OPERACIONES FINANCIERAS, OPERACIONES BANCARIAS, DE CRÉDITO Y DE SEGUROS QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE SUS NEGOCIOS, BIEN SEA CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. SIN QUE LO ANTERIOR SIGNIFIQUE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA.
4. HACER INVERSIONES DE FOMENTO O DESARROLLO PARA EL APROVECHAMIENTO DE INCENTIVOS DE CARÁCTER FISCAL AUTORIZADOS POR LA LEY O TRANSITORIAMENTE COMO UTILIZACIÓN FRUCTÍFERA DE FONDOS O RECURSOS NO NECESARIOS DE INMEDIATO PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES.
5. REALIZAR O CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS TENDIENTES A DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL, ATÍPICOS O NO, TALES COMO SEGURO, DISTRIBUCIÓN, SUMINISTRO, ALIANZAS ESTRATÉGICAS,

Recibo No. 8150460, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PLMPAT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JOINT VENTURES, OUTSOURCING, UNIONES TEMPORALES Y MAQUILA ENTRE OTROS ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE Y DAR EN GARANTÍA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES CUANDO ELLO FUERE NECESARIO PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES, OBTENER CONCESIONES, PATENTES, PERMISOS, MARCAS Y NOMBRES REGISTRADOS RELATIVOS A SU ACTIVIDAD Y EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES, CONVENCIONALES O ESTATUTARIAS, DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD.

6. REALIZAR ALIANZAS ESTRATÉGICAS, ASOCIACIONES A RIESGO COMPARTIDO Y SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE CONVENIOS O CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL QUE LE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

7. PARTICIPAR EN ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO, EN LOS CAMPOS RELACIONADOS CON LOS SERVIDOS Y ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO.

8. SUSCRIBIR CONVENIOS PARA OFRECER O RECIBIR COOPERACIÓN TÉCNICA, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA.

9. PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, CONTRATACIONES DIRECTAS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS.

10. OPERAR EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS O DEL EXTERIOR, TENER INVERSIONES DE CAPITAL EN SOCIEDADES U OTRAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS SIMILARES.

11. PROMOVER O CONSTITUIR SOCIEDADES CON O SIN EL CARÁCTER DE FILIALES O SUBSIDIARIAS, REPRESENTAR O VINCULARSE A EMPRESAS O SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS QUE TENGAN POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ESTÉN O NO RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$1,000,000,000
No. de acciones:	1,000,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$500,000,000
No. de acciones:	500,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$0
No. de acciones:	0
Valor nominal:	\$0

Recibo No. 8150460, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PLMPAT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

ORGANOS SOCIALES. PARA LOS FINES DE SU DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:

- A. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
- B. JUNTA DIRECTIVA.
- C. GERENCIA.

LA DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE.

COMPOSICION. LA JUNTA DIRECTIVA SE COMPONE DE CUATRO (4) MIEMBROS PRINCIPALES, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DOS (2) POR CADA ACCIONISTA ELEGIDOS PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDAN SER REMOVIDOS LIBREMENTE POR LA ASAMBLEA O REELEGIDOS PARA LOS PERIODOS SIGUIENTES. SIMULTÁNEAMENTE CON LA ELECCIÓN DE LOS PRINCIPALES, LA ASAMBLEA ELEGIRÁ CUATRO (4) SUPLENTE PERSONALES, QUIENES REEMPLAZARÁN A LOS MIEMBROS PRINCIPALES EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, ACCIDENTALES O TEMPORALES.

GERENTE. LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA COMPAÑÍA, SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE GENERAL DESIGNADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO, EL CUAL PODRÁ SER REELEGIDO O RATIFICADO POR UN PERÍODO IGUAL, NO OBSTANTE SERÁ REMOVIBLE LIBREMENTE POR ELLA EN CUALQUIER TIEMPO.

SUPLENTE. EN LOS CASOS DE FALTA ACCIDENTAL O EN LAS ABSOLUTAS MIENTRAS SE PROVEE EL CARGO, O CUANDO SE HALLARE LEGALMENTE INHABILITADO PARA ACTUAR EN ASUNTOS DETERMINADOS, EL GERENTE SERÁ REEMPLAZADO POR SU SUPLENTE. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN (1) GERENTE SUPLENTE, QUIEN SE NOMBRARA EN EL PRESENTE ACTO. PARÁGRAFO: EN EL CASO DE FALTA ABSOLUTA DEL GERENTE PRINCIPAL, EL GERENTE SUPLENTE PODRÁ SER DESIGNADO COMO GERENTE PRINCIPAL SI ASÍ LO DECIDE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE. EN DESARROLLO DE LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 99 Y 196 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE DE LA COMPAÑÍA TAS SIGUIENTES:

- A) HACER USO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL;
- B) EJECUTAR LAS DECISIONES DECRETADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS;
- C) EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA;
- D) DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA QUE NO DEPENDEN DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ESCOGER, TAMBIÉN LIBREMENTE, AL PERSONAL DE TRABAJADORES, DETERMINAR SU NÚMERO, FIJAR EL GÉNERO Y CARGO DE LAS LABORES, REMUNERACIONES Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO, PREVIAMENTE CONSULTADOS CON LA JUNTA

Recibo No. 8150460, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PLMPAT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTIVA LA DECISIÓN.

E) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DELEGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE ÉL MISMO GOZA, PREVIAMENTE CONSULTADO CON LA JUNTA DIRECTIVA LA ELECCIÓN.

F) EJECUTAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, HASTA UNA CUANTÍA EQUIVALENTE A QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES POR OPERACIÓN, DEBIENDO OBTENER AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA AQUELLOS QUE SUPEREN LA CUANTÍA MENCIONADA.

G) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA A SESIONES EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, O CUANDO SE LO SOLICITE UN NÚMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTA POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LAS ACCIONES EN CIRCULACIÓN;

H) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, EL BALANCE DE CADA EJERCICIO, Y UN INFORME ESCRITO, SOBRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTIÓN Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDE A LA ASAMBLEA;

I) APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS SERVIDORES DE LA COMPAÑÍA A QUE CUMPLAN LOS DEBERES DE SU CARGO Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA, ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS;

J) CUIDAR QUE LA RECAUDACIÓN O INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA SE HAGAN DEBIDAMENTE.

PARÁGRAFO: PROHIBICIONES. COMO NORMA GENERAL QUEDA PROHIBIDO AL GERENTE CONSTITUIR, A LA SOCIEDAD EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, O CAUCIONAR TALES OBLIGACIONES CON BIENES SOCIALES Y FIRMAR TÍTULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO CUANDO NO EXISTA CONTRAPRESTACIÓN CAMBIARIA A FAVOR DE LA SOCIEDAD; SI DE HECHO LO HICIERE, LAS GARANTÍAS, CAUCIONES Y OBLIGACIONES ASÍ CONSTITUIDAS CARECERÁN DE VALOR. ADICIONALMENTE, AL GERENTE LE ESTÁ PROHIBIDO CELEBRAR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

EN FORMA EXCEPCIONAL, PODRÁ EL GERENTE CELEBRAR TALES ACTOS U OPERACIONES, CUANDO ELLOS SEAN PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 003 del 14 de diciembre de 2016, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2017 con el No. 508 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE PRINCIPAL	LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO	C.C.94448673
GERENTE SUPLENTE	ELENA GAVRILOVA	C.E.255963

Recibo No. 8150460, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PLMPAT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

Por documento privado del 03 de febrero de 2016, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de febrero de 2016 con el No. 1471 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ALFREDO NICOLAS DIEZ MEJIA	C.C.79673238
JOHN JAIRO ROLDAN DUQUE	C.C.71773011
DIEGO FERNANDO VARELA	C.C.16830515
CARDOZO	
JULIAN DARIO GIRALDO	C.C.94528773
AGUDELO	

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JUAN CARLOS ISAZA EAUSCH	C.C.98547862
JAIRO ENRIQUE LEVIA SANTANA	C.C.19253956
LEONARDO CARRARA VARELA	C.C.94448673
CARDOZO	
MARIA LILIANA MOSQUERA	C.C.31167491
SANCHEZ	

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 8150460, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PLMPAT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3822
Actividad secundaria Código CIIU: 3830
Otras actividades Código CIIU: 3812

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$718,173,921

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:3822

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 8150460, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PLMPAT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali a los 28 días del mes de julio del año 2021 hora: 11:16:26 AM

